

RESPUESTAS A CONSULTAS DE LAS LICITADORAS

Una vez recibidas varias consultas de posibles Licitadoras, se enumeran a continuación así como la respuestas que se han emitido:

Sobre la oferta económica

Si se requiere presentar un desglose de precios unitarios por cada tipo de servicio dado que el modelo de oferta económica únicamente solicita la presentación de un importe total ofertado.

En caso afirmativo, en qué documento o apartado de la oferta debe incorporarse dicho desglose, al no figurar expresamente en el modelo de proposición económica incluido en los pliegos.

[Sobre documento económico además de la oferta global poner un cuadro al estilo del PCAP, poniendo vuestro precio por servicio:](#)

CONCEPTO	N.º horas/año páginas/año ratificaciones/año	PRECIO €/actuación €/página	COSTE ANUAL	Coste 24 meses
Servicios de intérprete	2500	46	115.000,00 €	230.000,00 €
Servicios de traducción	3000	22	66.000,00 €	132.000,00 €
Ratificaciones	0	44	0,00 €	0,00 €
			181.000,00 €	

Sobre la presentación de la relación de profesionales adscritos al contrato

Si el listado de intérpretes y traductores adscritos al contrato debe aportarse en fase de licitación, además del compromiso de adscripción de medios incluido en la declaración responsable.

En caso afirmativo, en qué sobre electrónico debe incluirse dicha documentación.

[Realmente la relación de profesionales es un criterio de solvencia, no de valoración, por lo que debe ir en el sobre electrónico en el que se aporte o acredite la solvencia.](#)

Sobre la valoración de la mejora relativa a lenguas no incluidas en el Anexo III del PPT

- Se indica que “Dicha mejora se valorará con los indicados 10 puntos si el licitador se compromete a la misma, y 0 puntos si no se compromete.”



ILDEFONSO ROMERO LOPEZ		02/06/2026 11:54:03	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwUCO0TNM0DM78c124i8Tyi6091	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

¿Cómo se valorará? ¿Cuál sería la fórmula que se aplicará en su caso para la obtención de la puntuación de este criterio?

Asimismo, agradeceríamos que se indicase en qué documento, apartado o sobre electrónico debe incorporarse dicho compromiso para que pueda ser valorado correctamente.

La valoración se limita a si hay compromiso o no, sin valoraciones intermedias. Si hay compromiso 10 puntos, si no hay compromiso 0 puntos. En caso de compromiso, los 10 puntos se sumarán a los obtenidos respecto al precio (90 puntos).

El documento de compromiso debe aportarse en el sobre electrónico de la propuesta u oferta, junto con el documento de oferta de precio.

Acreditación de la condición especial de ejecución relativa al 5% de personas de colectivos con especial dificultad de acceso al empleo

El apartado 9.A del Anexo I del PCAP establece que la empresa adjudicataria se compromete a incorporar en el servicio adjudicado al menos un 5% de personas provenientes de colectivos de personas desempleadas que se encuentran en especial dificultad para acceder al empleo.

Se solicita aclaración sobre la documentación que se considerará suficiente para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, en particular:

- si debe acreditarse en fase de oferta, en fase previa a la adjudicación o durante la ejecución del contrato;
- si el porcentaje debe calcularse sobre el conjunto del personal adscrito al contrato, sobre trabajadores laborales o sobre todos los profesionales vinculados al servicio, incluidos profesionales con relación de arrendamiento de servicios;
- qué documentación será admisible para acreditar la pertenencia a los colectivos indicados, teniendo en cuenta la normativa de protección de datos personales; cómo debe acreditarse esta obligación en caso de subcontratación

La marcación afirmativa del campo general de los criterios de selección en el DEUC constituye una declaración responsable de cumplimiento de este criterio exigida. Ello no obsta para que, durante la fase de ejecución contractual, la Administración conserve su prerrogativa de comprobación y fiscalización de dichos requisitos.



ILDEFONSO ROMERO LOPEZ		02/06/2026 11:54:03	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwUCO0TNM0DM78c124i8Tyi6091	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Parte IV: Criterios de selección

a. Indicación global relativa a todos los criterios de selección ▼

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: ①

Cumple todos los criterios de selección requeridos

Indique la respuesta ☐ Sí ☐ No

El PPT y el PCAP contienen referencias a volúmenes estimados de interpretación, traducción y ratificación utilizados para calcular el presupuesto base de licitación.

Se solicita confirmación de que los volúmenes que deben utilizarse, en su caso, para calcular el importe total de la oferta económica son los siguientes para el periodo inicial de 24 meses:

- interpretación: 2.500 actuaciones, con una media estimada de 2 horas por actuación, equivalente a 5.000 horas;
- traducción: 6.000 páginas;
- ratificaciones: 0 actuaciones/horas.

En el cuadro de referencia, anterior, viene los servios al año para calcular el importe total de la oferta económica:

CONCEPTO	N.º horas/año páginas/año ratificaciones/año	PRECIO €/actuación €/página	COSTE ANUAL	Coste 24 meses
Servicios de intérprete	2500	46	115.000,00 €	230.000,00 €
Servicios de traducción	3000	22	66.000,00 €	132.000,00 €
Ratificaciones	0	44	0,00 €	0,00 €
			181.000,00 €	

Hemos observado que el Anexo I del PCAP indica que no existe obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general. No obstante, querríamos confirmar si, para llegar a dicha conclusión, se ha tenido en cuenta el convenio colectivo que pudiera resultar aplicable al personal que actualmente presta el servicio en el ámbito territorial de Sevilla.

C/ María Auxiliadora, n.º 13, 41003 – Sevilla



ILDEFONSO ROMERO LOPEZ		02/06/2026 11:54:03	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwUCO0TNM0DM78c124i8Tyi6091	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este sentido, les agradeceríamos si pudieran indicarnos:

Cuál es el convenio colectivo que se ha considerado aplicable, en su caso, al personal laboral adscrito actualmente al servicio.

Si dicho convenio contempla o no alguna obligación de subrogación en supuestos de sucesión de contratas.

Si la inexistencia de subrogación indicada en el PCAP responde a que no existe personal laboral adscrito al servicio, a que los profesionales prestan el servicio mediante otro tipo de vínculo jurídico, o a cualquier otra circunstancia considerada por el órgano de contratación.

En caso de que, tras la aclaración, se apreciara la existencia de personal susceptible de subrogación, agradeceríamos que se facilitara la información prevista en el artículo 130 de la LCSP, a fin de poder valorar correctamente los costes asociados a la prestación del servicio.

En el PCAP pone: "Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general. **No** " Por lo que No que existe personal a subrogar

Como indica el propio PCAP: Dada la inexistencia de un marco regulador sectorial de ámbito estatal o autonómico en Andalucía para la traducción e interpretación, el sector de servicios lingüísticos se caracteriza por la heterogeneidad normativa, aplicándose de forma supletoria convenios transversales o de actividades afines.

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma digital

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

C/ María Auxiliadora, n.º 13, 41003 – Sevilla



ILDEFONSO ROMERO LOPEZ		02/06/2026 11:54:03	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwUCO0TNM0DM78c124i8Tyi6091	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	